



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 10 SEP 2014

Expte. CUDAP N° 0010960/2014

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el Llamado a Contratación Directa mediante el procedimiento de Trámite Simplificado N° 272/2014 para la Explotación del Servicio de Fotocopiado de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Resolución N° 111/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 111/2014 y su rectificatoria N° 112/2014 de fecha 02 de julio de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas, y por Resolución N° 95/2014 se resolvió llamar a Contratación Directa por el procedimiento del Trámite Simplificado, tendiente a la Concesión de la Explotación del Servicio de Fotocopiado en las instalaciones de la Escuela de Trabajo Social.

Que de las constancias obrantes se desprende que se cursaron invitaciones a diversas firmas del rubro, que se publicó el Llamado en el Boletín Oficial de la provincia y que el Llamado fue oportunamente anunciado en la página WEB de la Universidad Nacional de Córdoba, todo a fs. 60/74.-

Que en fecha 29 de julio de 2014, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Sobres, presentándose con oferta las siguientes firmas: 1- MOYANO, NELSON y 2- BURNI, NICOLAS MARTIN, (fs. 97/98).-

Que a efectos del análisis de las ofertas presentadas en lo que hace a "Documentación, antecedentes y propuesta económica y técnica", se reunió la Comisión Evaluadora creada por Resolución N° 111/2014, a fs. 42/43.-

Que en función de lo analizado, la Comisión Evaluadora intima y/o emplaza al Oferente N° 1 a completar la documentación mencionada y detallada en los puntos a, b, c del Dictamen, todo obra a fs. 242/245.

Que a fs. 234 constan las observaciones realizadas por Oferente n° 2 a la oferta presentada por el Sr. Moyano, Nelson.-

Que a partir de fs. 246 y ss. se encuentra la documentación que le fuera requerida mediante intimación al Sr. Moyano, Nelson a los fines de subsanar los defectos formales de los que adolecía su oferta, según lo previsto en el Pliego de bases y Condiciones Particulares Art.º15.-

Que con fecha 8 de agosto de 2014 se reúne nuevamente la Comisión Evaluadora y a resuletas de ésta emitió informe, recomendando "dejar sin efecto" el llamado a Contratación Directa mediante Trámite Simplificado, en virtud del análisis efectuado para cada una de las Ofertas, a partir de fs. 258 y amparandose en la normativa vigente en la materia.-

Que sobre el particular, Art. 26 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "*Que la Escuela de Trabajo Social ...tendrá derecho: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior...*"; Art. 14 inc. b) del Decreto 893/2012, dice: "*la adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento, ...*"; Art. 20 Decreto Delegado 1023/2001, establecen que: "*...Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.*"-

Que el Art. 12 del Pliego y Art. 64 del Decreto 893/2012, dicen: "*...Que con la presentación de la Oferta importa, de parte del Oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente procedimiento...*"-

Que desde la Procuración del Tesoro de la Nación, al respecto sostiene: "*Que el desestimiento administrativo de una licitación es una prerrogativa administrativa que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan a favor del organismo licitante*" (Dict. 174-078 entre otros).-

Que a su vez la doctrina mayoritaria sobre la materia opina: "*si la función administrativa importa la gestión directa e inmediata de interés público, y su contenido incluye la potestad inherente o razonablemente implícita de revocar actos y contratos administrativos, no cabe sino aceptar que el desistimiento de una licitación pública también es validamente posible, inclusive, sin norma legal o reglamentaria que la habilite*" (c.fr. Julio Rodolfo Comadira en "Licitación Pública", De Palma, pág. 134).-

Que en consecuencia, sin necesidad de otro análisis o apreciaciones, la razón antedicha motiva el dictado de la disposición que deje sin efecto el llamado a Contratación Directa N° 272/2014 y proceder a

un nuevo llamado con el fin de proveer la concesión del Servicio de Fotocopiado en las instalaciones de la Escuela de Trabajo Social, con posibilidad de mayor cantidad de oferentes conforme lo permita el mercado, siendo que el acto deberá difundirse de la misma forma en que fue difundido el anterior llamado.-

Que a los efectos de poder realizar el nuevo Acto Licitatorio corresponde aprobar el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en los mismo términos que el N° 272/2014 a excepción de la Propuesta Económica que será modificada en: **Canon Mensual en efectivo de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) y Canon Mensual en Copias Libres Cantidad Doce Mil (12.000)**, para el llamado a Contratación Directa mediante el procedimiento de Trámite Simplificado iniciándolo por cuerda separada.-

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°: **Dejar sin Efecto** la Contratación Directa por el procedimiento de Trámite Simplificado N° 272/2014, conforme lo argumentado en los considerandos precedentes y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; artículo 14 inc. b) del Decreto 893/2012 y artículo 20 del Decreto 1023/2001.-

Artículo 2°: **Poner a disposición** de los oferentes, en reintegro, las garantías de mantenimiento de ofertas que fueran presentadas en el llamado que por este acto se deja sin efecto.-

Artículo 3°: **Autorizar y Aprobar** el llamado a Contratación Directa mediante el procedimiento de Trámite Simplificado para la concesión del Servicio de Fotocopiado en las Instalaciones de la Escuela de Trabajo Social, el que se agrega como Anexo I de la presente, iniciando el trámite por cuerda separada y cuya fecha de apertura se efectuará el día 23 de septiembre de 2014 a las 12:30 horas en la sede de la Escuela de Trabajo Social – Área económica Financiera, sita en calle Av. Valparaíso s/n° – Ciudad Universitaria – Córdoba – Planta Baja, con una Base de: 1- Canon Mensual en Efectivo de Pesos Cuatro Mil quinientos (\$ 4.500) y 2- Canon

Mensual en Copias Libres de Cantidad Doce Mil (12.000).-

Artículo 4º: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Área Económica Financiera a que difunda el llamado a Contratación Directa Trámite Simplificado, que se aprueba mediante la presente y a arbitrar los medios necesarios para la obtención del número correspondiente que otorga el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado.-

Artículo 5º: Designar como Comisión Evaluadora que entenderá en la preadjudicación al Med. Ernesto Gagliano, la Srta. Ivone Aguilera, y la Ab. Laura Moyano Saez, en calidad de miembros titulares, como suplentes el Sr. Alejandro González, la Cra. Silvana Ceballos y la Ab. Daniela Castro Barreiro.-

Artículo 6º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.-

ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



LIC. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución Dir. N°

156